



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Toledo, siendo las 13 horas y diez minutos del **día 25 de junio de dos mil quince**, se reúne en la sede de las Cortes de Castilla-La Mancha la Mesa de Contratación para la contratación del servicio de vigilancia, seguridad y control de las dependencias e instalaciones de las Cortes de Castilla-La Mancha, compuesta por D^a. Justa Molina Camacho, Letrada, quien actúa como Presidenta, D. Francisco Calvo Cirujano, Letrado, D. Luis Eusebio Hernández Sotillo, Interventor, D^a. Pilar Navarro Ortiz, Jefa de Negociado de Administración, y D^a. M^a. Inmaculada Lopez-Mencheró García, Jefa de Negociado de Contratación, quien actúa como Secretaria. Excusa su ausencia D. Fernando Ruiz Cristina, Jefe de Área de Administración.

Con fecha 3 de junio de 2015 se requirió, en trámite de audiencia, a las empresas GESTIÓN DE SERVICIOS AZAFATAS Y TELEFONISTAS GES, S.L. Y PREGECSA, cuyas ofertas se consideraban anormales o desproporcionadas, a fin de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP, presentaran justificantes de las razones que les permiten prestar servicio en las condiciones ofertadas.

Con fecha 16 de junio de 2015, la empresa PREGECSA presenta solicitud de renuncia al procedimiento de adjudicación mencionado, pues manifiesta que la oferta económica es fruto de un error de cálculo de las horas de trabajo presupuestadas, haciendo inviable la prestación del servicio con el importe ofertado según las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la empresa GESTIÓN DE SERVICIOS AZAFATAS Y TELEFONISTAS GES, S.L. manifiesta que en la proposición económica presentada existe un error de transcripción, al figurar en el total la cantidad correspondiente a los cálculos efectuados por esta empresa para una anualidad en lugar de figurar dos anualidades.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda aceptar la renuncia y, en consecuencia, excluir de la licitación del lote nº 2 a la empresa PREGECSA.

En cuanto a la empresa GESTIÓN DE SERVICIOS AZAFATAS Y TELEFONISTAS GES, S.L., a la vista del informe de los Servicios Jurídicos de las Cortes de Castilla-La Mancha, la Mesa de Contratación acuerda excluir a dicho licitador por los motivos que figuran en dicho informe jurídico.

A continuación se procede a la valoración de las ofertas admitidas al lote nº 2, de acuerdo con los criterios del Pliego que son los siguientes:

Precio: Máximo 80 puntos (evaluación automática).

Se valorará según se determina en la fórmula de la cláusula 22 del presente Pliego, y teniendo en cuenta que la oferta económica mínima, como consecuencia de la exclusión de las empresas PREGECSA Y GESTIÓN DE SERVICIOS AZAFATAS Y TELEFONISTAS GES, S.L. es de 55.860,86 euros.

Mejoras: De 0 a 20 puntos (evaluación automática).



CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

Se valorará el compromiso del licitador de aportar durante todo el plazo de vigencia del contrato (2 años), y sin cargo alguno al precio del contrato, un presupuesto determinado, hasta un máximo de 3.000 € para la realización de mejoras que redunden en beneficio del servicio. Para valorar este apartado es imprescindible que el licitador indique el importe concreto que se compromete a destinar a tal fin, obteniendo la máxima puntuación (20 puntos) aquél/aquellos que ofrezca/n una cantidad igual al presupuesto máximo indicado (3.000 €), y calculándose la puntuación del resto de licitadores comparativamente y de forma proporcional en función del importe ofertado por los mismos. Obtendrán 0 puntos en este apartado aquel/aquellos licitadores que no aporten compromiso de destinar presupuesto para tal fin.

En caso de llevarse a cabo las posibles prorrogas anuales previstas en el presente pliego, se entenderá que el presupuesto comprometido para la realización de esta mejora durante la vigencia de cada una de ellas es el correspondiente a la mitad (1/2) del ofrecido inicialmente por el adjudicatario en su oferta para los dos años de vigencia inicial del contrato.

Queda a criterio del Responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación, y en todo caso será necesaria su autorización previa, la determinación de las ocasiones y circunstancias en que proceda utilizar este presupuesto.

Una vez valorados, de conformidad con lo anterior todos los criterios de evaluación automática, resultan por orden decreciente las puntuaciones que figuran en anexo adjunto al acta.

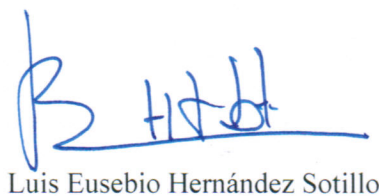
A la vista de la anterior valoración la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del lote nº 2 a la empresa CONSORCIO DE SERVICIOS, S.A., por ser la oferta económicamente más ventajosa.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13 horas y 55 minutos y para constancia de lo que se ha tratado se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretaria, certifico.

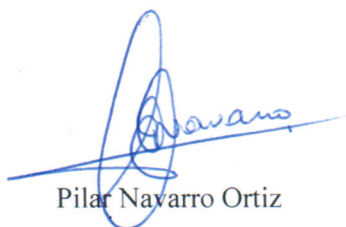
Manuel Antonio Mirón Ortega



Justa Molina Camacho



Luis Eusebio Hernández Sotillo



Pilar Navarro Ortiz



Inmaculada López-Menchero García



Fernando Ruiz Cristina

ANEXO

Empresa	Oferta económica	Mejoras	Total
CONSORCIO DE SERVICIOS, S.A.	80,00	20,00	100,00
EUROVASBE, S.L.	67,43	20,00	87,43
MULTISERVICIOS VITEN, S.L.	67,29	20,00	87,29
NAVALSERVICE, S.L.	65,50	20,00	85,50
SERVICIOS SECURITAS, S.A.	64,79	20,00	84,79
SABICO SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	64,26	20,00	84,26
SERVICESPLAN, S.L.	77,20	6,67	83,86
EMYSI, S.L.	55,42	20,00	75,42
ESC SERVICIOS GENERALES, S.L.U.	48,48	20,00	68,48
CLECE, S.A.	44,28	20,00	64,28
PRACON S.L.	43,27	20,00	63,27
GOLDEN TRAC, S.A.	47,80	13,33	61,14
AVIZOR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	39,46	20,00	59,46
EULEN, S.A.	38,03	20,00	58,03
PROTECCIÓN CASTELLANA, S.L.U.	32,11	20,00	52,11

